



Manual de Procedimientos

DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

NOVIEMBRE 2016



*Ciudad
de Progreso*



**Ciudad
de Progreso**

Manual de Procedimientos DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Clave: MPUE1418/MP/IMP015/DVI092

AUTORIZACIONES

<p>José Luis Soberanes Reyes</p>  <p>Coordinador General del Instituto Municipal de Planeación</p>	<p>Héctor Javier Arrona Urrea</p>  <p>Director de Vinculación Interinstitucional</p>	<p>Rodolfo Sánchez Corro</p>  <p>Contralor Municipal</p>
--	---	---

Actualizado el veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis con fundamento en los artículos 169 fracciones VII y IX de la Ley Orgánica Municipal; 59 fracción XIX del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Planeación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; y 12 fracción VI del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

IMPLAN



INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN PUEBLA

	Manual de Procedimientos de la Dirección de Vinculación Interinstitucional	Registro: MPUE1418/MP/IMP015/DVI092
		Fecha de elaboración: 12/10/2012
		Fecha de actualización: 25/11/2016
		No. de revisión: 01

	Índice	Página
I.	Introducción.	3
II.	Presentación de los Procedimientos.	4
III.	Dirección de Vinculación Interinstitucional.	5
	Procedimiento para generar vínculos de colaboración para el desarrollo en temas de corte metropolitano entre el IMPLAN y los actores de la zona.	5
	Procedimiento para promover y difundir las principales acciones, planes, programas y/o proyectos instrumentados por el IMPLAN.	8
	Procedimiento para promover y coordinar las acciones de vinculación interinstitucional al interior del Ayuntamiento de Puebla.	11
	Procedimiento para establecer relaciones con instituciones encargadas de reconocer las prácticas municipales exitosas para postular la labor desempeñada por el ayuntamiento.	15
IV.	Glosario de términos	19

	Manual de Procedimientos de la Dirección de Vinculación Interinstitucional	Registro: MPUE1418/MP/IMP015/DVI092
		Fecha de elaboración: 12/10/2012
		Fecha de actualización: 25/11/2016
		No. de revisión: 01

I. INTRODUCCIÓN

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su Artículo 105 Fracción III establece como una de las atribuciones de los Ayuntamientos, expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento y demás asuntos de su competencia, vigilando su observancia y aplicación.

Por Decreto del Honorable Congreso del Estado y publicado en el periódico oficial del Estado con fecha del dos de mayo del presente año, en el cual se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “Instituto Municipal de Planeación” y da origen al ejercicio de las funciones de la Dirección de Vinculación Interinstitucional.

La creación de la Dirección de Vinculación Interinstitucional responde a la necesidad de fortalecer la interacción del Ayuntamiento entre las dependencias municipales y con las instancias externas con las que se desarrollan proyectos comunes a fin de cumplir con los objetivos planteados bajo una concepción de integración y participación institucional.

En el presente manual se desarrollan las responsabilidades de esta Dirección a fin de delimitar las tareas y orientar el desempeño bajo esquemas sistematizados, asimismo conocer detallada y secuencialmente la forma en que se desarrollan las labores y actividades que tienen asignadas la Dirección de Vinculación Interinstitucional.

Por lo anterior, el Manual de Procedimientos constituye un documento básico de consulta, mismo que se actualizará cada vez que exista un cambio en:

- La Estructura Orgánica.
- El Reglamento Interior del IMPLAN.
- Reforma del Marco Jurídico.

Asimismo, y con el propósito de fomentar un entorno de respeto e igualdad entre el personal de la Dirección de Vinculación Interinstitucional, que considere los principios básicos de igualdad y equidad, que deben existir entre hombres y mujeres para su óptimo desarrollo personal y profesional, toda referencia, incluyendo los cargos y puestos en este Manual, al género masculino lo es también para el género femenino, cuando de su texto y contexto no se establezca que es para uno y otro género.

En ese sentido, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4° párrafo primero, que el varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

El contenido técnico del presente documento es responsabilidad de quien lo emite así como sus modificaciones, cada vez que la normatividad aplicable o las tareas al interior de las Unidades Administrativas que la conforman, signifiquen cambios en sus procedimientos, a efecto de que siga siendo un instrumento actualizado y eficaz.

	Manual de Procedimientos de la Dirección de Vinculación Interinstitucional	Registro: MPUE1418/MP/IMP015/DVI092
		Fecha de elaboración: 12/10/2012
		Fecha de actualización: 25/11/2016
		No. de revisión: 01

II. PRESENTACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

1. Procedimiento para generar vínculos de colaboración para el desarrollo en temas de corte metropolitano entre el IMPLAN y los actores de la zona.
2. Procedimiento para promover y difundir los principales acciones, planes, programas y/o proyectos instrumentados por el IMPLAN.
3. Procedimiento para promover y coordinar las acciones de vinculación interinstitucional al interior del Ayuntamiento de Puebla.
4. Procedimiento para establecer relaciones con instituciones encargadas de reconocer las prácticas municipales exitosas para postular la labor desempeñada por el Ayuntamiento.

	Manual de Procedimientos de la Dirección de Vinculación Interinstitucional	Registro: MPUE1418/MP/IMP015/DVI092
		Fecha de elaboración: 12/10/2012
		Fecha de actualización: 25/11/2016
		No. de revisión: 01

III. DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

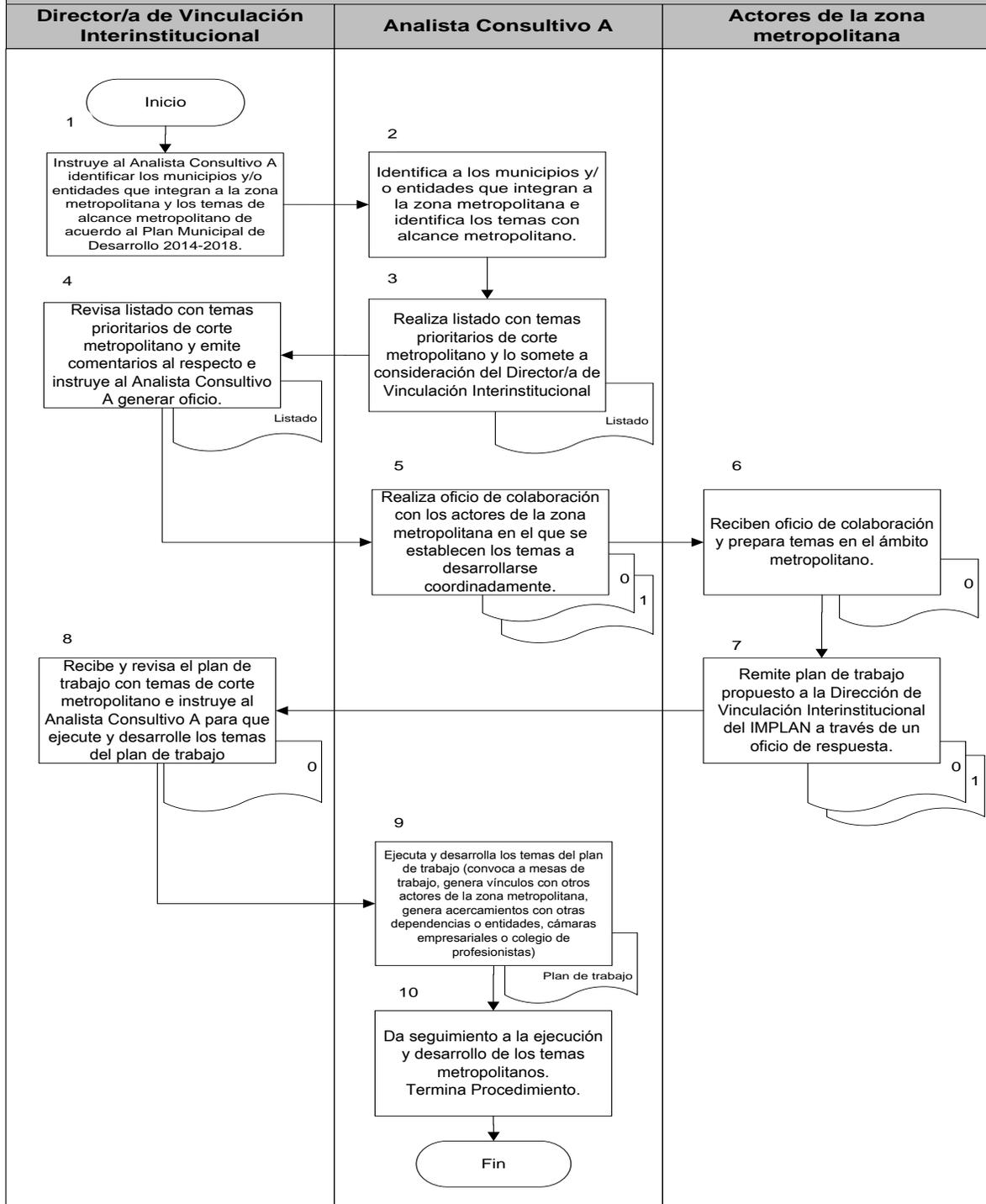
Nombre del Procedimiento:	Para generar vínculos de colaboración para el desarrollo en temas de corte metropolitano entre el IMPLAN y los actores de la zona.
Objetivo:	Promover la conformación de políticas e instrumentos urbanos, con enfoque metropolitano para mejorar el desarrollo regional.
Fundamento Legal:	Decreto del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado "Instituto Municipal de Planeación", artículo 39. Reglamento Interior del Instituto Municipal de Planeación, Artículo 79, incisos II y III.
Políticas de Operación:	<ol style="list-style-type: none"> 1. La Dirección de Vinculación Interinstitucional considerará como zona metropolitana a la establecida en el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2018. 2. La Dirección de Vinculación Interinstitucional considerará los temas de alcance metropolitano los establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2018. 3. El IMPLAN a través de la Dirección de Vinculación Interinstitucional, establecerá el vínculo entre los actores de la zona metropolitana y el Ayuntamiento para el desarrollo de proyectos conjuntos. 4. La Dirección de Vinculación Interinstitucional dará seguimiento al resultado de la gestión de vinculación.
Tiempo Promedio de Gestión:	7 a 11 meses

	Manual de Procedimientos de la Dirección de Vinculación Interinstitucional	Registro: MPUE1418/MP/IMP015/DVI092
		Fecha de elaboración: 12/10/2012
		Fecha de actualización: 25/11/2016
		No. de revisión: 01

Descripción del procedimiento: Para generar vínculos de colaboración para el desarrollo en temas de corte metropolitano entre el IMPLAN y los actores de la zona.

Responsable	No	Actividad	Formato o Documento	Tantos
Director/a de Vinculación Interinstitucional	1	Instruye al Analista Consultivo A identificar los municipios y/o entidades que integran a la zona metropolitana y los temas de alcance metropolitano acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo 2014-2018.	N/A	N/A
Analista Consultivo "A"	2	Identifica a los municipios y/o entidades que integran a la zona metropolitana e identifica los temas con alcance metropolitano.	N/A	N/A
Analista Consultivo "A"	3	Realiza listado con temas prioritarios de corte metropolitano y lo somete a consideración del Director/a de Vinculación Interinstitucional	Listado	Original
Director/a de Vinculación Interinstitucional	4	Revisa listado con temas prioritarios de corte metropolitano y emite comentarios al respecto e instruye al Analista Consultivo A generar oficio.	Listado	Original
Analista Consultivo "A"	5	Realiza oficio de colaboración con los actores de la zona metropolitana en el que se establecen los temas a desarrollarse coordinadamente.	Oficio	1 original y 1 copia.
Actores de la zona metropolitana	6	Reciben oficio de colaboración y prepara temas en el ámbito metropolitano.	Oficio	Original
Actores de la zona metropolitana	7	Remite plan de trabajo propuesto a la Dirección de Vinculación Interinstitucional del IMPLAN a través de un oficio de respuesta.	Oficio	1 original y 1 copia.
Director/a de Vinculación Interinstitucional	8	Recibe y revisa el plan de trabajo con temas de corte metropolitano e instruye al Analista Consultivo A para que ejecute y desarrolle los temas del plan de trabajo	Oficio	1 original
Analista Consultivo "A"	9	Ejecuta y desarrolla los temas del plan de trabajo (convoca a mesas de trabajo, genera vínculos con otros actores de la zona metropolitana, genera acercamientos con otras dependencias o entidades, cámaras empresariales o colegio de profesionistas)	Plan de Trabajo	Original
Analista Consultivo "A"	10	Da seguimiento a la ejecución y desarrollo de los temas metropolitanos. Termina Procedimiento.	N/A	N/A

Diagrama de flujo del procedimiento para generar vínculos de colaboración para el desarrollo en temas de corte metropolitano entre el IMPLAN y los actores de la zona



	Manual de Procedimientos de la Dirección de Vinculación Interinstitucional	Registro: MPUE1418/MP/IMP015/DVI092
		Fecha de elaboración: 12/10/2012
		Fecha de actualización: 25/11/2016
		No. de revisión: 01

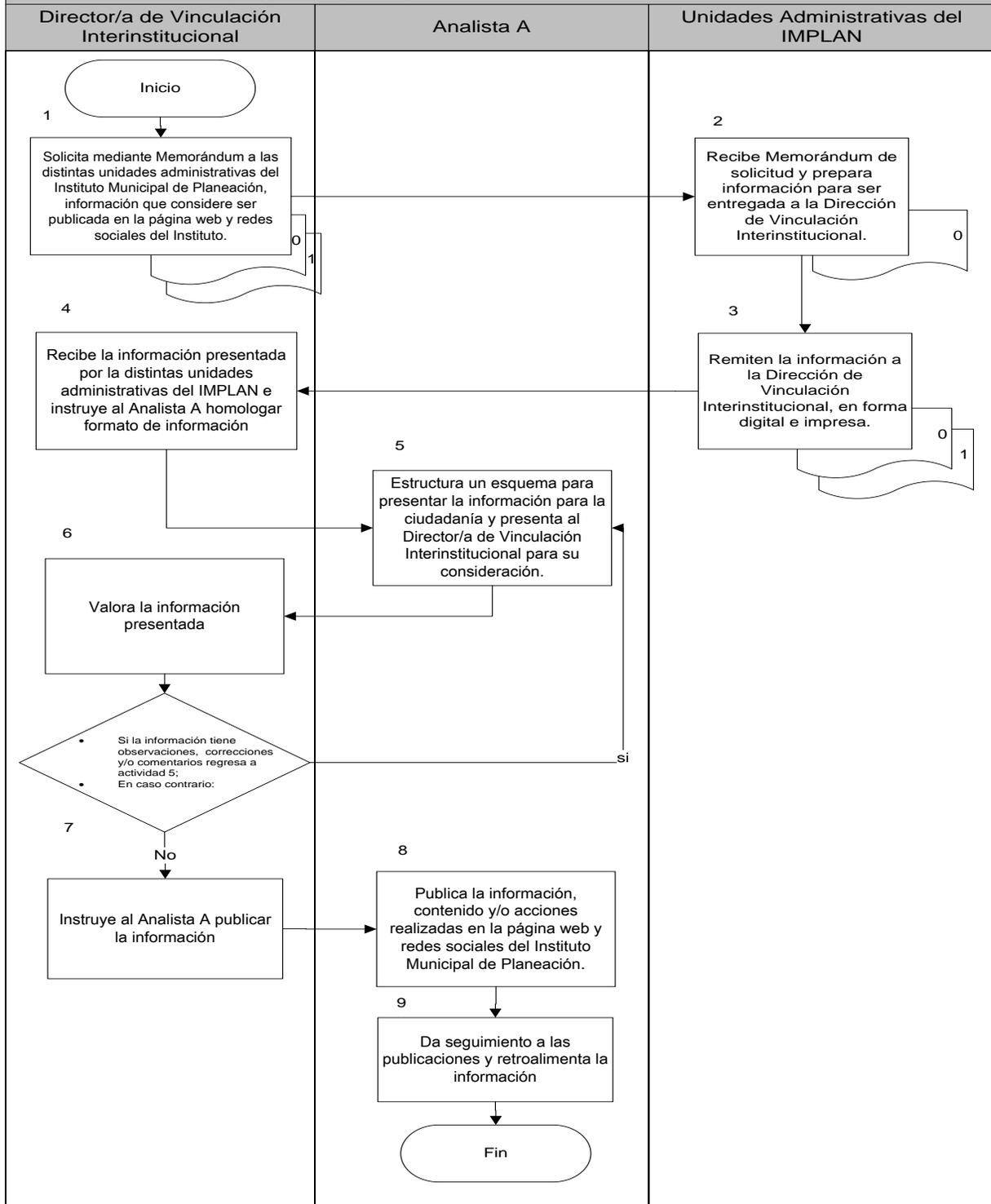
Nombre del Procedimiento:	Para promover y difundir las principales acciones, planes, programas y/o proyectos instrumentados por el IMPLAN.
Objetivo:	Informar a la ciudadanía de las principales acciones realizadas para posicionar al Instituto Municipal de Planeación como un organismo que promueve una participación activa y propositiva.
Fundamento Legal:	Decreto del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado "Instituto Municipal de Planeación", artículo 39. Reglamento Interior del Instituto Municipal de Planeación, Artículo 75, inciso V del.
Políticas de Operación:	<ol style="list-style-type: none"> 1. La página web del IMPLAN será el mecanismo de difusión de las acciones, planes, programas y/o proyectos instrumentados por el IMPLAN. 2. Las redes sociales institucionales (Facebook, Twitter y Youtube) complementarán la difusión de las acciones, planes, programas y/o proyectos del IMPLAN. 3. La página web y las redes sociales institucionales del IMPLAN serán administradas bajo la responsabilidad de la Dirección de Vinculación Interinstitucional de acuerdo a los parámetros de la Dirección de Comunicación Social del Ayuntamiento de Puebla. 4. Las diferentes áreas que integran el Instituto definirán los contenidos susceptibles a ser publicados en la página web del IMPLAN. 5. Actualizar y dar seguimiento a la información susceptible de ser publicada en la página web. 6. La información que sea remitida para su publicación deberá ser autorizada por el titular del área que la remite.
Tiempo Promedio de Gestión:	Revisión y actualización mensual.

	Manual de Procedimientos de la Dirección de Vinculación Interinstitucional	Registro: MPUE1418/MP/IMP015/DVI092
		Fecha de elaboración: 12/10/2012
		Fecha de actualización: 25/11/2016
		No. de revisión: 01

Descripción del Procedimiento: Para promover y difundir las principales acciones, planes, programas y/o proyectos instrumentados por el IMPLAN.

Responsable	No.	Actividad	Formato o Documento	Tantos
Director/a de Vinculación Interinstitucional	1	Solicita mediante Memorándum a las distintas unidades administrativas del Instituto Municipal de Planeación, información que considere ser publicada en la página web y redes sociales del Instituto.	Memorándum	1 Original y copia
Unidades Administrativas del IMPLAN	2	Recibe Memorándum de solicitud y prepara información para ser entregada a la Dirección de Vinculación Interinstitucional.	Memorándum	1 Original
Unidades Administrativas del IMPLAN	3	Remiten la información a la Dirección de Vinculación Interinstitucional, en forma digital e impresa.	Memorándum	1 Original y 1 copia
Director/a de Vinculación Interinstitucional	4	Recibe la información presentada por la distintas unidades administrativas del IMPLAN e instruye al Analista A homologar formato de información	N/A	N/A
Analista A	5	Estructura un esquema para presentar la información para la ciudadanía y presenta al Director/a de Vinculación Interinstitucional para su consideración.	N/A	N/A
Director/a de Vinculación Interinstitucional	6	Valora la información presentada <ul style="list-style-type: none"> • Si la información tiene observaciones, correcciones y/o comentarios regresa a actividad 5; • En caso contrario: 	N/A	N/A
Director/a de Vinculación Interinstitucional	7	Instruye al Analista A publicar la información	N/A	N/A
Analista A	8	Publica la información, contenido y/o acciones realizadas en la página web y redes sociales del Instituto Municipal de Planeación.	N/A	N/A
Analista A	9	Da seguimiento a las publicaciones y retroalimenta la información. Termina procedimiento.	N/A	N/A

Diagrama de flujo del procedimiento para promover y difundir las principales acciones, planes, programas y/o proyectos instrumentados por el IMPLAN



	Manual de Procedimientos de la Dirección de Vinculación Interinstitucional	Registro: MPUE1418/MP/IMP015/DVI092
		Fecha de elaboración: 12/10/2012
		Fecha de actualización: 25/11/2016
		No. de revisión: 01

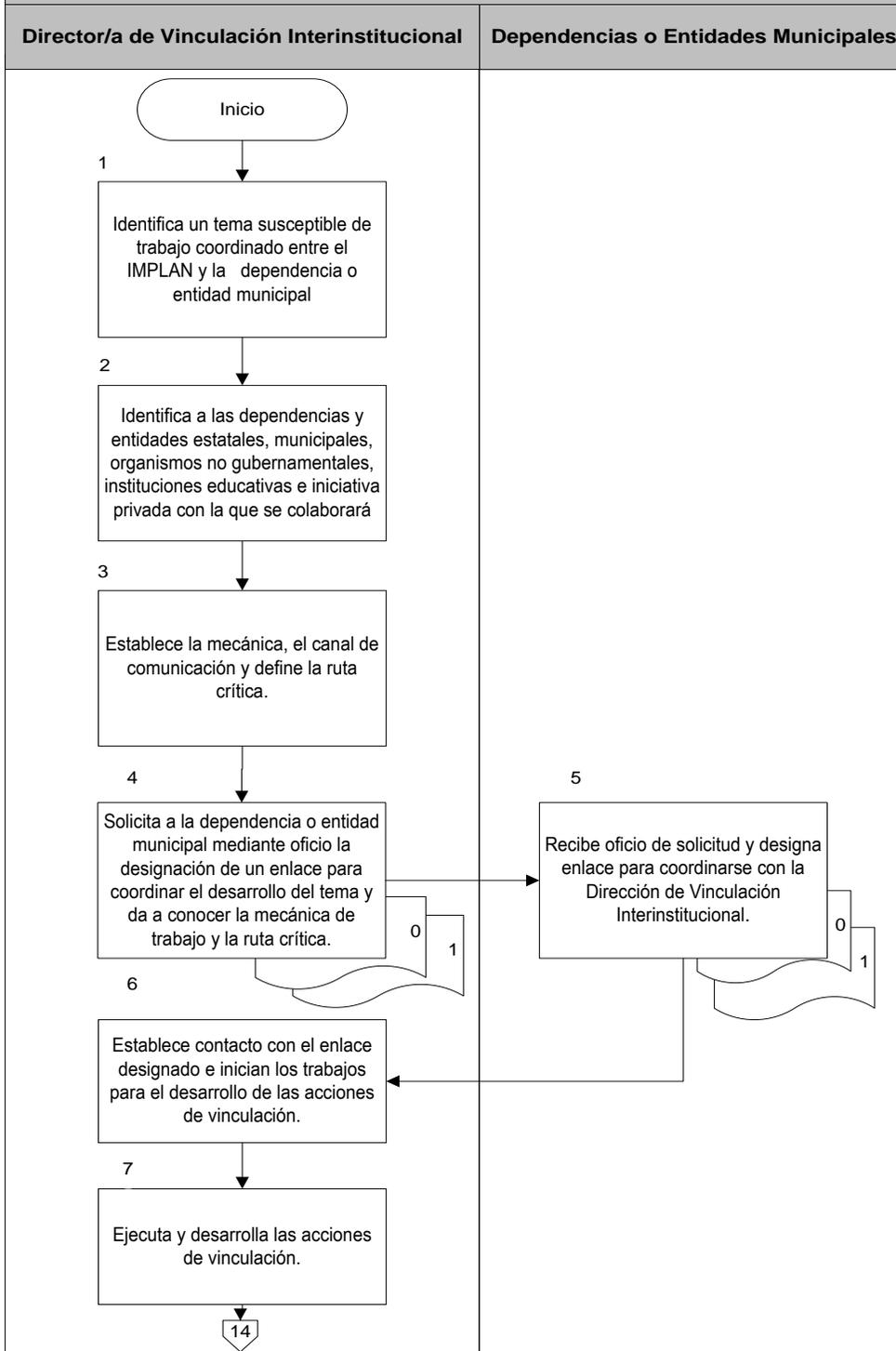
Nombre del Procedimiento:	Para promover y coordinar las acciones de vinculación interinstitucional al interior del Ayuntamiento de Puebla.
Objetivo:	Consolidar un gobierno de calidad, estableciendo una estrecha vinculación interinstitucional con dependencias y entidades estatales, municipales, organismos no gubernamentales, instituciones educativas e iniciativa privada.
Fundamento Legal:	Decreto del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado "Instituto Municipal de Planeación", artículo 39. Reglamento Interior del Instituto Municipal de Planeación Artículo 75, inciso IX
Políticas de Operación:	<ol style="list-style-type: none"> 1. La Dirección de Vinculación Interinstitucional será la encargada de solicitar a la Dependencia y/o Entidad Municipal la designación de un enlace que coadyuve en el desarrollo de las acciones de vinculación. 2. La Dirección de Vinculación Interinstitucional establecerá los medios de comunicación para el intercambio de información con las diversas instancias. 3. La Dirección de Vinculación Interinstitucional será el encargado de dar seguimiento a las acciones emprendidas para la ejecución de proyectos y/o programas en coordinación con las diversas instancias.
Tiempo Promedio de Gestión:	1 semana a 6 meses.

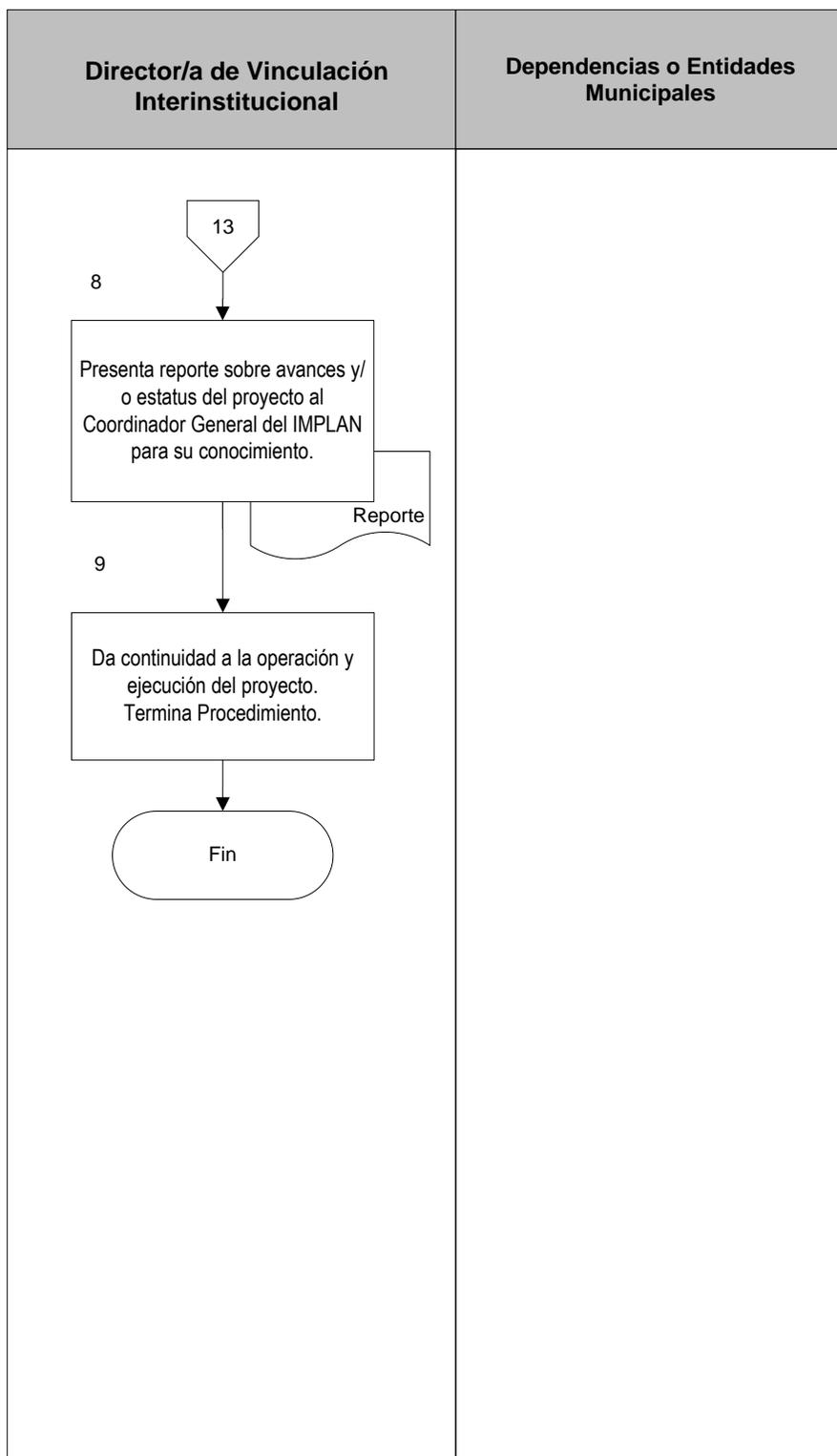
	Manual de Procedimientos de la Dirección de Vinculación Interinstitucional	Registro: MPUE1418/MP/IMP015/DVI092
		Fecha de elaboración: 12/10/2012
		Fecha de actualización: 25/11/2016
		No. de revisión: 01

Descripción del Procedimiento: Para promover y coordinar las acciones de vinculación interinstitucional al interior del Ayuntamiento de Puebla.

Responsable	No.	Actividad	Formato o Documento	Tantos
Director/a de Vinculación Interinstitucional	1	Identifica un tema susceptible de trabajo coordinado entre el IMPLAN y la dependencia o entidad municipal.	N/A	N/A
Director/a de Vinculación Interinstitucional	2	Identifica a las dependencias y entidades estatales, municipales, organismos no gubernamentales, instituciones educativas e iniciativa privada con la que se colaborará	N/A	N/A
Director/a de Vinculación Interinstitucional	3	Establece la mecánica, el canal de comunicación y define la ruta crítica.	N/A	N/A
Director/a de Vinculación Interinstitucional	4	Solicita a la dependencia o entidad municipal mediante oficio la designación de un enlace para coordinar el desarrollo del tema y da a conocer la mecánica de trabajo y la ruta crítica.	Oficio	1 Original y 1 copia
Dependencias o Entidades Municipales	5	Recibe oficio de solicitud y designa enlace para coordinarse con la Dirección de Vinculación Interinstitucional.	Oficio	1 Original y 1 copia
Director/a de Vinculación Interinstitucional	6	Establece contacto con el enlace designado e inician los trabajos para el desarrollo de las acciones de vinculación.	N/A	N/A
Director/a de Vinculación Interinstitucional	7	Ejecuta y desarrolla las acciones de vinculación.	N/A	N/A
Director/a de Vinculación Interinstitucional	8	Presenta reporte sobre avances y/o estatus del proyecto al Coordinador/a General del IMPLAN para su conocimiento.	Reporte	1 Original
Director/a de Vinculación Interinstitucional	9	Da continuidad a la operación y ejecución del proyecto. Termina Procedimiento	N/A	N/A

Diagrama de flujo del procedimiento para promover y coordinar las acciones de vinculación interinstitucional al interior del Ayuntamiento de Puebla





	Manual de Procedimientos de la Dirección de Vinculación Interinstitucional	Registro: MPUE1418/MP/IMP015/DVI092
		Fecha de elaboración: 12/10/2012
		Fecha de actualización: 25/11/2016
		No. de revisión: 01

Nombre del Procedimiento:	Para establecer relaciones con instituciones encargadas de reconocer las prácticas municipales exitosas para postular la labor desempeñada por el Ayuntamiento.
Objetivo:	Promover y difundir las buenas prácticas de la gestión municipal a fin de someter las mismas a concursar o proyectos nacionales e internacionales.
Fundamento Legal:	Decreto del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado "Instituto Municipal de Planeación", artículo 39. Reglamento Interior del Instituto Municipal de Planeación Artículo 75, inciso XIII.
Políticas de Operación:	<ol style="list-style-type: none"> 1. La Dirección de Vinculación Interinstitucional dará seguimiento a los procesos de convocatoria, inscripción, premiación y/o entrega de reconocimientos emitidos por las entidades nacionales e internacionales. 2. Las Dependencias y Entidades deberán proveer de la información de los proyectos y/o programas susceptible a ser concursados. 3. La Dirección de Vinculación Interinstitucional identificará los programas y/o proyectos innovadores susceptibles a concursar en convocatorias nacionales e internacionales. 4. La Dirección de Vinculación Interinstitucional vigilará que las Dependencias y Entidades deberán cumplir con las bases de las convocatorias nacionales e internacionales para el reconocimiento de las prácticas municipales exitosas. 5. La Dirección de Vinculación Interinstitucional llevará a cabo una selección de los programas o proyectos con base en las características de la convocatoria que emita el organizador de los premios y/o reconocimientos para su inscripción. 6. Los programas o proyectos presentados por las Dependencias y Entidades deberán cumplir con las características de ser innovadores, eficientes y eficaces que contribuyan a una buena gobernanza. 7. Los proyectos y/o programas realizados se deberán entregar mediante oficio en medio impreso y digital.
Tiempo Promedio de Gestión:	1 año.

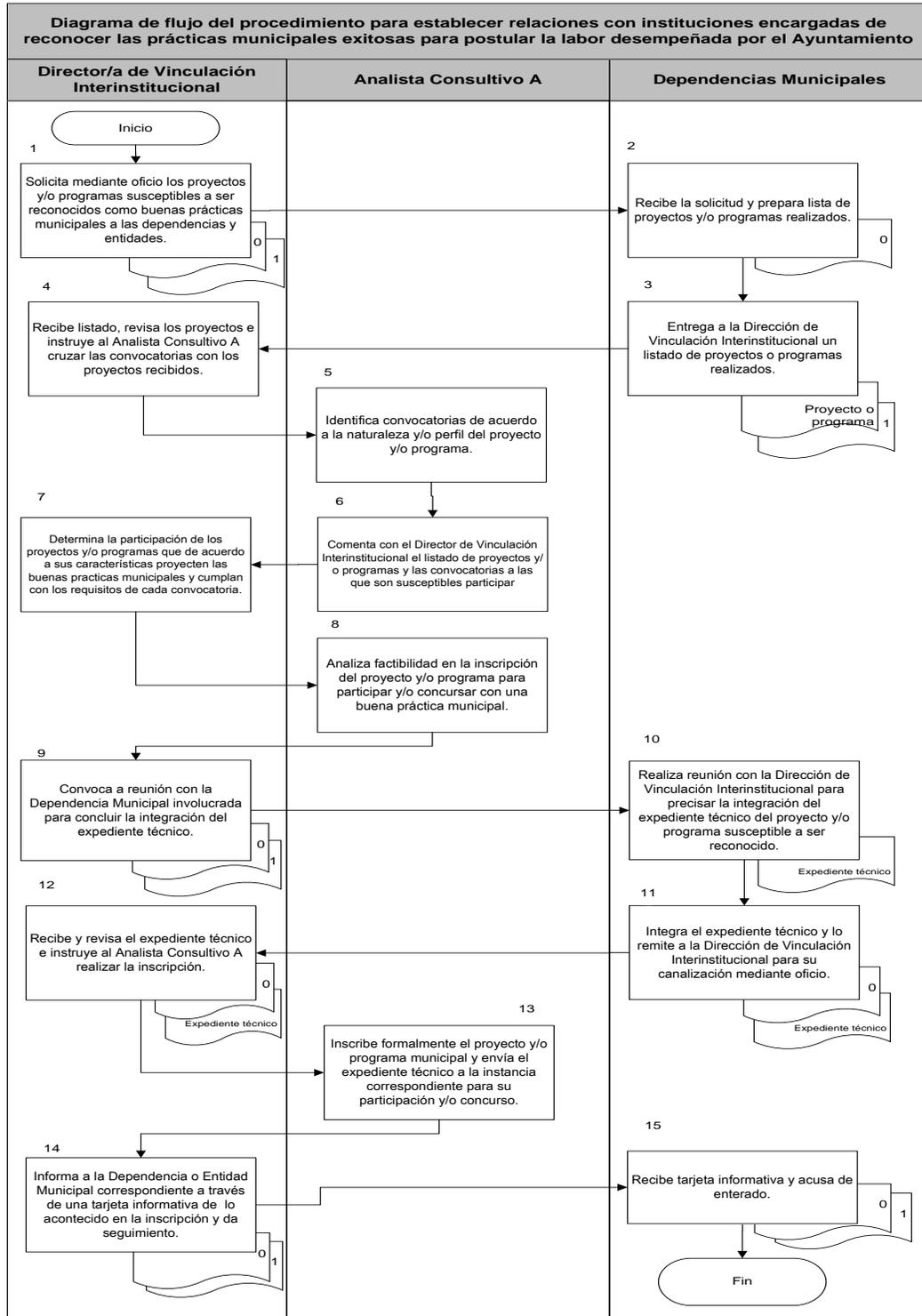
	Manual de Procedimientos de la Dirección de Vinculación Interinstitucional	Registro: MPUE1418/MP/IMP015/DVI092
		Fecha de elaboración: 12/10/2012
		Fecha de actualización: 25/11/2016
		No. de revisión: 01

Descripción del Procedimiento: Para establecer relaciones con instituciones encargadas de reconocer las prácticas municipales exitosas para postular la labor desempeñada por el Ayuntamiento.

Responsable	No.	Actividad	Formato o Documento	Tantos
Director/a de Vinculación Interinstitucional	1	Solicita mediante oficio los proyectos y/o programas susceptibles a ser reconocidos como buenas prácticas municipales a las dependencias y entidades.	Oficio	1 Original y 1 copia
Dependencias y Entidades Municipales	2	Recibe la solicitud y prepara lista de proyectos y/o programas realizados.	Oficio	1 Original
Dependencias y Entidades Municipales	3	Entrega a la Dirección de Vinculación Interinstitucional un listado de proyectos o programas realizados.	Proyecto o Programa	1 original y 1 copia
Director/a de Vinculación Interinstitucional	4	Recibe listado, revisa los proyectos e instruye al Analista Consultivo A cruzar las convocatorias con los proyectos recibidos.	N/A	N/A
Analista Consultivo "A"	5	Identifica convocatorias de acuerdo a la naturaleza y/o perfil del proyecto y/o programa.	N/A	N/A
Analista Consultivo "A"	6	Comenta con el Director/a de Vinculación Interinstitucional el listado de proyectos y/o programas y las convocatorias a las que son susceptibles participar	N/A	N/A
Director/a de Vinculación Interinstitucional	7	Determina la participación de los proyectos y/o programas que de acuerdo a sus características proyecten las buenas prácticas municipales y cumplan con los requisitos de cada convocatoria.	N/A	N/A
Analista Consultivo "A"	8	Analiza factibilidad en la inscripción del proyecto y/o programa para participar y/o concursar con una buena práctica municipal.	N/A	N/A
Director/a de Vinculación Interinstitucional	9	Convoca a reunión con la Dependencia y/o Entidad Municipal involucrada para concluir la integración del expediente técnico.	Oficio	1 Original y 1 Copia

	Manual de Procedimientos de la Dirección de Vinculación Interinstitucional	Registro: MPUE1418/MP/IMP015/DVI092
		Fecha de elaboración: 12/10/2012
		Fecha de actualización: 25/11/2016
		No. de revisión: 01

Responsable	No.	Actividad	Formato o Documento	Tantos
Dependencias y Entidades Municipales	10	Realiza reunión con la Dirección de Vinculación Interinstitucional para precisar la integración del expediente técnico del proyecto y/o programa susceptible a ser reconocido.	Expediente Técnico	Original
Dependencias y Entidades Municipales	11	Integra el expediente técnico y lo remite a la Dirección de Vinculación Interinstitucional para su canalización mediante oficio.	Oficio Expediente Técnico	Original
Director/a de Vinculación Interinstitucional	12	Recibe y revisa el expediente técnico e instruye al Analista Consultivo A realizar la inscripción.	Oficio Expediente Técnico	Original
Analista Consultivo "A"	13	Inscribe formalmente el proyecto y/o programa municipal y envía el expediente técnico a la instancia correspondiente para su participación y/o concurso.	N/A	N/A
Director/a de Vinculación Interinstitucional	14	Informa a la Dependencia o Entidad Municipal correspondiente a través de una tarjeta informativa de lo acontecido en la inscripción y da seguimiento.	Tarjeta informativa	1 Original y 1 Copia
Dependencias y Entidades Municipales	15	Recibe tarjeta informativa y acusa de enterado. Y termina procedimiento	Tarjeta informativa	1 Original y 1 Copia



	Manual de Procedimientos de la Dirección de Vinculación Interinstitucional	Registro: MPUE1418/MP/IMP015/DVI092
		Fecha de elaboración: 12/10/2012
		Fecha de actualización: 25/11/2016
		No. de revisión: 01

IV. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Actores de la Zona metropolitana.- Se refiere a todas aquellos entes de derecho público o privado que por su naturaleza inciden en el desarrollo de la región.

Dependencias y Entidades Municipales.- Se refiere a todas las dependencias del H. Ayuntamiento de Puebla así como a los órganos municipales desconcentrados de la administración pública municipal.

Distintas áreas del IMPLAN.- Se refiere a todas las Unidades Administrativas del Instituto Municipal de Planeación.

Dirección de Vinculación Interinstitucional.- Es la encargada de generar vínculos con los organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, a fin de establecer una relación de trabajo que permita obtener insumos necesarios para el fortalecimiento del IMPLAN.

IMPLAN.- Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Puebla.